



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año Internacional de la Quinua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010 -2013-GR-APURIMAC/GRDS

Abancay, 28 MAYO 2013

VISTOS:

El informe N° 001-2013/CRAET TIC's I.E. Sec. UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau, Acta de Aprobación de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Fecha 22 de mayo de 2013 y el **Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes mediante la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac"** y demás documentos anexados.

CONSIDERANDO:

Que, las normas técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, en el numeral 600.01 del Expediente Técnico, señala que el Expediente Técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión; asimismo, el acápite 01 indica que es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública, comprendiendo entre otros: bases de licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, formulas polinómicas y proforma de contrato (...):

Que, el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los proyectos de inversión pública se sujeta a las siguientes fases, literal b, Inversión la misma que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, el proyecto **"Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes mediante la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac"**, ubicado en la Región Apurímac, se encuentra programado y viabilizado para su ejecución física y financiera en el Presupuesto Institucional Modificado 2013, del Gobierno Regional de Apurímac, en virtud a las disposiciones legales prevista en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, contando con el correspondiente Expediente Técnico de proyecto;

Que, el proyecto **"Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes mediante la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac"**, ha sido viabilizado con Código SNIP N° 246694 de fecha 30 de



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



"Año Internacional de la Quinua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

010

enero de año 2013, por un monto de S/, 9,853,198 (nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con 00/100 nuevos soles), por la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, el Expediente Técnico del referido proyecto se elaboró por el Equipo de Trabajo de Planta del Gobierno Regional de Apurímac y evaluado por la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2013-GR-APURIMAC/GRDS, presidida por el Prof. Juan Teófanos Vargas Villena, denotándose que el presupuesto asignado en el expediente técnico del referido proyecto presenta un incremento de 10,67% con respecto al monto determinado en la fase de Estudio de Pre Inversión. Que asciende a un monto de S/. 10, 904,157.63.

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Leyes modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2006 GR.APURIMAC/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011-GR.APURIMAC/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes mediante la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac"**, ubicado en la Región Apurímac, con un presupuesto total de S/. 10,904,157.63 (diez millones novecientos cuatro mil ciento cincuenta y siete con 63/100 nuevos soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, programado para el presente ejercicio presupuestal 2013, que consta de 66 archivadores que forma parte de la presente Resolución para su ejecución por la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de acuerdo al siguiente detalle:

A. El costo de los componentes y el costo total PIP a ejecutar es:	
Componente	costos
	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
COMPONENTE: EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC's	9,111,243.23
COMPONENTE: CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y PLATAFORMA EDUCATIVA	756,264.90
GASTOS GENERALES	669,093.50
SUPERVISIÓN	279,095.00
LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	24,461.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	64,000.00
COSTO TOTAL	10,904,157.63





**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año Internacional de la Quinua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



010

B. Las metas de los componentes del PIP a ejecutar son:		
Componente	Unidad de Medida	Metas
EXPEDIENTE TECNICO	DOCUMENTO	1
COMPONENTE: EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC's	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	64
COMPONENTE: CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y PLATAFORMA EDUCATIVA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	64
GASTOS GENERALES	PORCENTAJE	100%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	PORCENTAJE	100%
LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	DOCUMENTO	1
MITIGACIÓN AMBIENTAL	GLOBAL	1

Plazo de ejecución: 16 meses

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**DR. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

